



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Psicología Región Veracruz
<b>II.- La identificación del documento:</b>	4 Actas consistente de 13 fojas
<b>III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombres, Matrículas y Calificaciones
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Artículo 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
<b>V.- Firma autógrafo del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	Sesión Extraordinaria No. 26/2025 09 de julio de 2025
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



En la ciudad de Veracruz, Veracruz, siendo las doce horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, reunidos los C. Dr. Javier López González (Director), Dra. Manuela Cabrera Castillo (Secretaria de Facultad), Dra. Magali Huerta Reyes (Consejera Maestra), Dr. Rodolfo Uscanga Hermida (Miembro del Consejo Técnico) y Dra. Ana Lis Heredia Espinosa (Miembro del Consejo Técnico), integrantes del H. Consejo Técnico, en la Sala de Usos Múltiples de la Facultad de Psicología, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el siguiente orden del día:

1. Pase de lista
2. Solicitud de examen de Ultima Oportunidad del estudiante N1-ELIMINADO 1 con matricula N2-ELIMI
3. Solicitud de examen de Ultima Oportunidad de la estudiante N3-ELIMINADO 1 con matricula N4-ELIMI
4. Solicitud de Baja Temporal Extemporánea de la estudiante N5-ELIMINADO 1 matricula N6-ELIMI
5. Asuntos Generales.

#### ACUERDOS

1.- Se realiza pase de lista.

2.- Se otorga aval a la solicitud del estudiante N7-ELIMINADO 1 con matricula N8-ELIM para presentar Examen de Última Oportunidad de la E.E. Técnicas básicas de gestión del talento humano con NRC 12197 y cursada en segunda inscripción en el periodo agosto 2024 enero 2025 el examen será aplicado el día 22 de mayo del presente a las 12:00 hrs en el aula 3. Asimismo, se designa el Jurado Correspondiente: Dra. Magali Huerta Reyes profesora titular y la Dra. Katy Arlette Pérez Estrada como sinodal. Por lo anterior debe cumplir con los trámites arancelarios a la mayor brevedad, quedando en el entendido que, en el caso de obtener una calificación reprobatoria, causará baja definitiva de la licenciatura por escolaridad, según lo establecido en el Artículo 70 del estatuto de alumnos que a la letra dice "En el examen final de última oportunidad se observará lo siguiente: fracción I Cuando los alumnos adeuden sólo una experiencia educativa por periodo escolar, hayan agotado la oportunidad del examen final extraordinario en segunda inscripción, del examen final extraordinario de excepción o las oportunidades de evaluación establecidas en los programas de las experiencias educativas, podrán presentar este examen, salvo las excepciones establecidas en el artículo 60 de este Estatuto; y V Previo pago de los derechos arancelarios correspondientes". La no acreditación de este examen hará que el alumno cause baja definitiva del programa educativo.

3.- Se otorga aval a la solicitud de la estudiante N9-ELIMINADO 1 con matricula N10-ELIN para presentar Examen de Última Oportunidad de la E.E. Evaluación psicoeducativa con NRC 95967 y



cursada en segunda inscripción en el periodo agosto 2024 enero 2025 el examen será aplicado el día 26 de mayo del presente a las 16:00 hrs en el aula 3. Asimismo, se designa el Jurado Correspondiente: Dr. José Ángel Mora Ramón profesora titular y la Dra. Manuela Cabrera Castillo como sinodal. Por lo anterior debe cumplir con los trámites arancelarios a la mayor brevedad, quedando en el entendido que, en el caso de obtener una calificación reprobatoria, causará baja definitiva de la licenciatura por escolaridad, según lo establecido en el Artículo 70 del estatuto de alumnos que a la letra dice "En el examen final de última oportunidad se observará lo siguiente: fracción I Cuando los alumnos adeuden sólo una experiencia educativa por periodo escolar, hayan agotado la oportunidad del examen final extraordinario en segunda inscripción, del examen final extraordinario de excepción o las oportunidades de evaluación establecidas en los programas de las experiencias educativas, podrán presentar este examen, salvo las excepciones establecidas en el artículo 60 de este Estatuto; y V Previo pago de los derechos arancelarios correspondientes". La no acreditación de este examen hará que el alumno cause baja definitiva del programa educativo.

4.- Se otorga aval a la solicitud de la estudiante N11-ELIMINADO 1 matrícula N12-ELIN para Baja Temporal Extemporánea del semestre 202551

5.- No habiendo asuntos generales, se cierra la presente acta, siendo las doce horas y treinta minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron.

Dr. Javier López González  
Director

Dra. Magal Huerta Reyes  
Maestra Consejera

Mtra. Manuela Cabrera Castillo  
Secretaria de Facultad

Dr. Rodolfo Uscanga Hermida  
Miembro del Consejo Técnico

Dra. Ana Lis Heredia Espinosa  
Miembro del Consejo Técnico

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV

9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

10.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV

11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

12.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV

\*\*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."